

BASES FONDECODE 2022
(SEGUNDO LLAMADO)

**CONVOCATORIA PARA POSTULACION AL FONDO PARA EL DESARROLLO
COMUNAL DEPORTIVO 2022**

I. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, invita a participar a todas las organizaciones deportivas amateur de la comuna jurídicamente constituida con directorio vigente, sin fines de lucro e interesadas en implementar proyectos **CREATIVOS E INNOVADORES**, a este nuevo proceso de desarrollo comunal. Entiéndase para lo anterior: Asociaciones, ligas, clubes y escuelas deportivas, con excepción de aquellas de carácter profesional o sociedades anónimas.

Estas bases se regulan por la ordenanza de subvenciones mediante Decreto Exento N°9350 del 31 de octubre de 2018. El objetivo del FONDECODE es contribuir al financiamiento de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por instituciones deportivas, con el fin de colaborar al fortalecimiento de las organizaciones, la autogestión, la participación comunitaria y al establecimiento de redes colaborativas. Para esto, el municipio local pondrá a disposición del fondo de **\$39.495.000**

II. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 DE LOS POSTULANTES

Podrán participar de esta convocatoria:

- a) Organizaciones deportivas constituidas por medio de ley 19.418, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia.
- b) Organizaciones deportivas constituidas por medio de ley 19.712, con residencia habitual y permanente en la comuna de Valdivia.
- c) Organizaciones deportivas reguladas por el D.S. N° 292, del Ministerio de Justicia, de 1993, con residencia habitual y permanente en la comuna.

-Organizaciones con directivas vigentes y actualizadas al momento de postular al concurso

-Organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, establecido en la Ley N° 19.862, y su Reglamento, contenido en el D.S N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.



2.2 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

- a) La institución que postule, a la fecha, no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Acreditando esto, con los certificados correspondientes.
- b) No podrán postular Personas Naturales.
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse dentro de los topes económicos asignados a cada línea según lo indicado en el punto III de estas bases.
- d) No se financiarán estímulos en dinero como premios.
- e) Las organizaciones podrán postular solo a 1 proyecto en el presente concurso. Aquellas organizaciones que adjudicaron proyectos en el primer llamado de FONDECODE 2022, no podrán postular.
- f) No podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el Desarrollo deportivo local de la comuna.
- g) La organización ejecutora, también conocida como organización titular, será responsable de la administración de los recursos aprobados y quien responderá patrimonialmente, es decir, a la que se transferirán los recursos y será la responsable de la rendición del proyecto.

III.DE LOS RECURSOS

Estos, deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de promover acciones de desarrollo deportivo en cualquiera de las siguientes líneas:

Nº	LINEA DE POSTULACION	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO A POSTULAR
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	Adquisición de equipamientos, implementos o indumentaria deportiva para habilitación de espacios públicos, sedes, gimnasios, etc. y para el desarrollo o practica de una actividad deportiva. Entendiéndose por: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: A todo material no transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos vinculantes con la Actividad física o la práctica deportiva; tales como máquinas de ejercicios, maquinas multifuncionales, basculas, altímetros, tableros electrónicos, arcos de futbol, etc. En el caso de las sedes deportivas, gimnasio u otras, éstas, deberán estar bajo la administración de la organización postulante y previamente protegidas para resguardar los bienes adquiridos. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: A todo material transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos vinculantes con la Actividad física o la práctica deportiva; tales como: Balones, pecheras, conos, silbatos, implementos de estimulación psicomotora, etc.	\$ 800.000

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2022 (SEGUNDO LLAMADO)

		INDUMENTARIA DEPORTIVA: A todo el vestuario necesario para la competencia deportiva; tales como: camisetas, pantalones cortos, medias, buzos, cortavientos, etc.	
		Equipamiento, indumentaria e implementos deportivos de deportes Paralímpicos.	\$10.000.000
2	ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES Y LIGAS DEPORTIVAS.	Participación en competencias sistemáticas, estructuradas y reglamentadas o de eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna. -Participación en competencias sistemáticas, estructuradas y reglamentadas o participación en eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna. -Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial. En esta línea se priorizará a aquellas instancias oficiales; es decir, bajo la tutela y en calendario oficial federativo. No siendo esto, excluyente para la postulación y adjudicación de fondos. En el caso de los recursos humanos el gasto no podrá superar el 50% del valor total de los fondos solicitados al proyecto.	\$2.500.000
3	COMPETENCIAS Y EVENTOS PARA CLUBES DEPORTIVOS.	-Participación en competencias o eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna. -Participación en competencias sistemáticas o eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna. -Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial. En el caso de los recursos humanos el gasto no podrá superar el 50% del valor total de los fondos solicitados al proyecto.	\$2.000.000
		-Participación en competencias o eventos deportivos que se lleven a cabo en la comuna para el deporte Paralímpico . -Participación en competencias sistemáticas o eventos deportivos que se lleven a cabo fuera de la comuna para el deporte Paralímpico . -Planificación, organización y ejecución de ligas, campeonatos, eventos o competencias en la comuna de forma presencial. En el caso de los recursos humanos el gasto no podrá superar el 50% del valor total de los fondos solicitados al proyecto para el deporte Paralímpico .	\$5.000.000

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2022 (SEGUNDO LLAMADO)

4	TALLERES ESCUELAS DEPORTIVAS	O	Realización de talleres o escuelas formativas destinados a las etapas de iniciación (hasta 12 años), formación (13-15), y pre competencia (hasta 17 años). TALLERES DEPORTIVOS: Un espacio que permite conocer y practicar disciplinas deportivas basadas en el principio fundamental de la sistematización. Los cuales, tendrán un mínimo de 3 hr., semanales, en lo posible en sesiones y días alternados al menos por 3 meses. Contribuyendo de esta manera a formar hábitos de vida activos y saludables, accediendo a estos sin distinción de habilidades motrices ni cualidades físicas. ESCUELAS DEPORTIVAS: Son espacios que permiten conocer y desarrollar los fundamentos básicos, técnicos y tácticos, potenciando las características físicas - motrices de estas y a la vez permiten conocer la reglamentación pertinente. Esto, a través del principio fundamental de la sistematización. Las cuales, tendrán un mínimo de 3 hrs. de entrenamiento semanal divididas en 2 o 3 sesiones, durante 3 meses o más, siendo uno de los objetivos la participación en alguna competencia sistémica, estructura y reglamentada.	\$1.000.000
5	INFRAESTRUCTURA Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO		-Construcción o Reposición de cierres perimetrales, -Ampliación, mejoramiento o reposición de pisos, baños, puertas, ventanas; -Construcción, ampliación o reposición de techumbre, cubiertas interiores y/o exteriores. -Mejoramiento de cancha y espacios deportivos. -Construcción, reposición y mejoramientos de graderías, casetas de control y camarines. -Instalación de iluminación. En esta línea se exigirá croquis o plano simple de proyecto y certificados que acredite el dominio vigente o contrato de comodato por parte de la organización postulante.	\$3.000.000

104

IV.CONDICIONES PARA LA POSTULACION:

4.1 El monto a considerar para el pago del rrhh por hora (cronológica) de clases realizada, es el siguiente:

Profesor/ra de educación Física	\$ 20.000
Kinesiólogo	\$ 20.000
Maestro ajedrez y Sensei	\$ 20.000
Entrenador, técnico deportivo	\$ 18.000
Preparador Físico	\$ 18.000
Licenciado de Cs de la actividad física	\$ 14.000

4.2 No se considera como aporte de la organización:

- La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que ésta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
- Los recintos municipales o bajo administración de estos; tales como, estadios, gimnasios, sedes sociales, etc.
- Todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.

4.3 No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- Honorarios para recursos humanos que no estén contemplados en el punto 4.1.
- Pago de deudas de la organización.
- Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, internet, etc.)
- Implementación personal; tales como: Zapatillas, zapatos de fútbol, elementos de uso personal como canilleras, guantes, otros similares.

4.4 Imagen corporativa:

- Todo proyecto adjudicado deberá contar con **elementos de difusión**. Esto puede ser: pendón roller, lienzo, banderas, afiches, etc. Debe incluir logo municipal color verde y la frase **Proyecto (nombre del proyecto) financiado por el Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia 2022**
- El monto de difusión debe ser como **mínimo el 5% del monto total solicitado al fondo**.
- En el caso de la **línea de implementación y/o equipamiento deportivo**, este deberá tener impreso el logo de la I. Municipalidad de Valdivia. Puede incluir este gasto en difusión, pero **deberá detallar** en la cotización que incluye logo municipal.



4.5 La ilustre Municipalidad de Valdivia; No **estará obligada a devolver los antecedentes**, de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

V. POSTULACIÓN

Existirá un formulario único, el cual las organizaciones participantes del concurso deberán completar. Este debe ser descargado desde el sitio municipal www.munivaldivia.cl. en la fecha que indica el cronograma.

5.1. Contenido de la postulación:

El proyecto deberá ser ingresado según los plazos y condiciones estipuladas en el cronograma del concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente:

- a) Antecedentes de la institución, nombre, domicilio, Rut, teléfono, correo electrónico, decreto que otorgó la Personalidad Jurídica, N° de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias del Municipio, como igualmente indicar el número de sus socios y los objetivos de la organización.
- b) Identificación de sus dirigentes, para lo cual deberá indicarse el nombre completo, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la institución.
- c) Nombre del proyecto, debe ser preciso de modo que refleje el tema del proyecto.
- d) Descripción del proyecto, debe indicar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.
- e) Plazo de ejecución; el plazo debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención.
- f) Objetivos del proyecto; debe indicar la necesidad que se desea satisfacer a través, de su realización.
- g) Beneficiarios del proyecto.
- h) Financiamiento del proyecto; deberá indicarse claramente el monto solicitado como subvención y su destino. Además, de los aportes que realizará la propia organización, en caso de ser necesario.

5.2 En cuanto a la documentación solicitada, debe adjuntarse:

- a) Certificado de encontrarse inscrito en el Registro Municipal de Colaboradores del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.



FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2022 (SEGUNDO LLAMADO)

- b) Certificado que acredite vigencia de Directorio. Documento otorgado por el Registro civil en su página <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea> ingresando número de inscripción otorgado por la misma institución. En caso de estar en proceso de actualización o modificación de directorio, presentar certificado provisorio, emitido por Secretaría Municipal. *(Para cobro de cheque en banco se solicitará certificado de vigencia otorgado por el registro civil)*
- c) Certificado de deudas, solicitado y otorgado por Dirección de Administración y Finanzas- Tesorería municipal.
- d) Certificado de rendiciones de cuentas al día, otorgado por el Departamento de Cobranzas de la I. Municipalidad de Valdivia.
- e) Fotocopia simple del RUT de la organización otorgado por SII.
- f) Fotocopia simple del RUT del representante legal, por ambos lados.
- g) Fotocopia simple de la libreta de ahorro o cartola de la cuenta corriente, cuyo titular en ambos casos debe ser la organización ejecutora.
- h) Copia de los Estatutos de la institución.
- i) Carta compromiso de aporte propio firmada por toda la directiva. (Si corresponde)
- j) Currículum y certificados respectivos del o los recursos humanos a contratar cuando corresponda (el curriculum debe tener pertinencia con la actividad y funciones a realizar).
- k) Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto. (Si corresponde)
- l) Carta de compromiso de convenio colaborativo de utilización de recinto. (si corresponde).
- m) Dos cotizaciones por cada ítem solicitado cuyos valores deben incluir impuestos. Estos documentos deben venir a nombre de la institución postulante con fecha actualizada, con nombre y rut del proveedor. En caso de ser cotización con moneda extranjera, deberá adjuntar el valor del tipo de cambio al día de la cotización.
- n) Adjuntar croquis de los trabajos a realizar. Se solicita en la postulación de la línea **INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO**.
- o) Certificado que acredite el dominio vigente o contrato de comodato por parte de la organización postulante. Se solicita en la postulación de la línea **INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO**.

5.3. Forma de postular.

Podrá elegir una de las dos formas de postulación:

- **Forma Presencial:**

En oficina de partes de la municipalidad, se debe entregar en sobre cerrado FORMULARIO UNICO DE POSTULACION completo con toda la información requerida, ANEXOS y DOCUMENTACIÓN solicitada. (Ver cronograma del concurso).

- **Correo electrónico:**

Enviar todos los antecedentes mediante formato PDF a fondecode2022@gmail.com (Ver cronograma del concurso).

Cada organización debe quedarse con copia del proyecto, ya que, por él debe guiarse en la ejecución y rendición posterior.

VI.EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación consistente en tres etapas:

6.1. Primera etapa: Admisibilidad

Recibidas las postulaciones, se realizará un proceso de revisión formal de admisibilidad por parte del Departamento de Deportes y Recreación. Se declararan inadmisibles aquellos proyectos presentados que no cumplan en tiempo y forma con los documentos anteriormente señalados. Aquellos proyectos inadmisibles que les faltaren 1 o 2 documentos solicitados en el punto 5.2 de estas bases, se les otorgará a la organización el plazo de 3 días hábiles para subsanar omisión, desde publicado el primer resultado de admisibilidad a través de la página web www.munivaldivia.cl. Esta documentación deberá ser entregada por mano en el Departamento de Deportes y Recreación en horario laboral. El Departamento se encargará de timbrar ambas copias de los documentos faltantes recibido indicando día recepción y horario.

Si a pesar de lo anterior, hubiese postulaciones que no cumplen con la nueva revisión de documentación requerida, quedara excluidos del proceso.

6.2. Segunda etapa: Evaluación técnica de los proyectos

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles, estará a cargo del departamento de deportes, quien luego de realizar la revisión, presentará las planillas de evaluación a



FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2022 (SEGUNDO LLAMADO)

una comisión interdepartamental de profesionales municipales, compuesta por el Director/a de Desarrollo Comunitario, Jefe del Departamento de Deportes, Secretaría Municipal, Concejales representantes de la Comisión de Deportes. Esta comisión tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios a proyectos que considere apropiado.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de su compatibilidad según instrumento de evaluación diseñado para tal efecto.

La comisión técnica informará a la Alcaldesa de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación en Concejo Municipal, conforme lo estipula el art. nº 65, letra h de la ley Nº 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

6.3. Tercera etapa: Presentación al Concejo Municipal

Una vez evaluados los proyectos, se presentarán ante el Concejo Municipal aquellos proyectos que puedan ser financiados de acuerdo al presupuesto y al orden de prelación de puntaje. Existiendo una lista de espera de aquellos proyectos que no alcanzaran financiamiento, los cuales podrán ser financiados una vez que cualquiera organización desista de la ejecución de su iniciativa.

Se informará por parte del Departamento de Deportes, telefónicamente y por correo electrónico a las organizaciones que han sido adjudicatarias del fondo en un plazo no superior a 10 días hábiles, así mismo se publicará la nómina de los seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio www.munivaldivia.cl

VII. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- El aporte municipal será entregado a la directiva **VIGENTE** de la organización, en un cheque a su nombre previa firma de un **convenio entre el representante legal de la organización y la alcaldesa**.
- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo 2022 segundo llamado, da por entendido, que la organización postulante, **conoce y acepta** el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2022.
- Al momento de postular, la organización declara **bajo juramento** que toda la información entregada es totalmente **fidedigna**. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a **verificar la información y declarar inadmisibles** las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.
- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobadas por la Institución financiera para hacerlo efectivo. Bajo



FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2022 (SEGUNDO LLAMADO)

ninguna circunstancia podrán ser depositados en **cuentas bancarias personales o de otras organizaciones.**

- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de éste documento.
- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.
- La ilustre Municipalidad de Valdivia; **No estará obligada a devolver los antecedentes**, de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

VIII EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Todos los proyectos adjudicados con el Fondo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia deberán considerar a lo menos una actividad de Inicio y/o Cierre, la cual deberá ser coordinada con el Departamento de Deportes. La elaboración de las invitaciones, deben incluir el logo municipal y de la Organización.
- Cualquier modificación a la planificación original deberá ser solicitada al DEPARTAMENTO DE DEPORTES vía correo electrónico y la organización postulante deberá esperar la respuesta por la misma vía para realizar o no la modificación solicitada.
- Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Deportes.
- En el caso que el proyecto, por razones de fuerza mayor se suspendiera, se dejase de ejecutar, o se ejecute fuera de los plazos establecidos, los fondos y bienes adquiridos deberán ser reintegrados. Como así mismo en el caso de que la información entregada en las supervisiones, no fuese fidedigna y las acciones contempladas no sean ejecutadas en los términos en que fueron aprobadas, se dará término anticipado del proyecto, significando esto, que las organizaciones deberán restituir los dineros. En los casos anteriores, estos reintegros o restituciones, serán según los procedimientos administrativos que el municipio estime conveniente.

IX. RENDICIONES

Al final de la ejecución del proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo a formulario especial entregado por el Departamento de Cobranza, el cual debe ser solicitado a los correos lcandia@munivaldivia.cl pbustosc@munivaldivia.cl .



FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2022 (SEGUNDO LLAMADO)

La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por concejo municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de entrega de subvenciones municipales en lo que le fuera aplicable y a la resolución N°30 de la Contraloría General de la República

Los proyectos NO rendidos, no ejecutados y las rendiciones con saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio.

X. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas al concurso, pueden ser realizadas vía correo electrónico a fondecod2022@gmail.com, o de manera presencial en el Departamento de Deportes.

XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

PUBLICACIÓN DE BASES	14 DE JULIO 2022
INDUCCIÓN	18 DE JULIO 2022
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	15 HASTA EL 28 DE JULIO 2022 POR OFICINA DE PARTES 14:00 hrs. POR CORREO ELECTRÓNICO 23:59 Hrs.
ADMISIBILIDAD Y RESULTADO	29 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO 2022
RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN FALTANTE	2 AL 4 DE AGOSTO 2022
RESULTADOS ADMISIBILIDAD FINAL Y CONTINUACIÓN DE PROCESO	5 DE AGOSTO 2022
EVALUACION TECNICA	8 AL 12 DE AGOSTO 2022
PRESENTACION AL CONCEJO	16 DE AGOSTO 2022
ENTREGA RESULTADO	AGOSTO 2022
ENTREGA DE FONDOS	AGOSTO-SEPTIEMBRE 2022
RENDICION DE FONDOS	DENTRO DEL AÑO CALENDARIO 2022

Algunas fechas pueden ser susceptible de modificación, las cuales serán informadas oportunamente a los beneficiarios.

*Será atribución del alcalde/sa, mediante decreto, el modificar el plazo de postulación.



XII. TABLA DE EVALUACIÓN

Tabla de Evaluación FONDECODE 2022						
Nombre Organización : Línea Postulación : Proyecto N° : Responsable evaluación :						
	Criterios	Descripción	Variables	Puntos	Porcentaje	Subtotal
1	Línea de postulación	Adquisiciones de equipamiento, indumentaria e implementos deportivos.	Equipamiento	60	25%	
			Implementación	50		
			Indumentaria	40		
			Equipamiento, indumentaria e implementos paraolímpico	100		
		Actividades para Asociaciones y liga deportivas	Eventos	70		
			Competencias	100		
		Competencias y eventos para Clubes	Eventos	70		
			Competencias	90		
			Evento y Competencia Paralímpica	100		
		Talleres o Escuelas	Talleres	70		
			Escuelas	100		
		infraestructura y/o mejoramineto de espacio deportivo	sede	70		
			Cancha o espacio deportivo	100		
2	Coherencia de la propuesta	Se refiere a la formulación del proyecto, a la consistencia entre la problemática, objetivos, acciones y relevancia de la iniciativa para la comunidad y a la organización postulante.	No logra	0	30%	
			Parcialmente coherente	40		
			Medianamente coherente	60		



FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2022 (SEGUNDO LLAMADO)

			Totalmente coherente	100		
3	Tipo de organización	Corresponde a la forma o manera en la cual está constituida jurídicamente la organización postulante y a sus criterios	Otras	40	10%	
			Escuelas	60		
			club	80		
			Asociación	100		
4	Relevancia o cobertura	¿Dónde es la actividad? ¿Qué carácter tiene? ¿Quiénes participan?	Local o comunal	60	10%	
			Regional	70		
			Nacional	80		
			Internacional	100		
5	Beneficiarios	Cantidad de personas que se verán beneficiados con la ejecución de la propuesta	01 a 20	10	25%	
			21 a 40	20		
			41 a 60	30		
			61 a 90	40		
			91 a 150	50		
			151 a 300	60		
			301 a 500	70		
			501 a 800	80		
			800 y +	90		
Observaciones:					SubTotal	
					Total	
Se descontaran 5 puntos por entrega de documentación posterior a la primera etapa de admisibilidad.						

